

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 352 2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana, 11 NOV 2015

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 721-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de Noviembre del 2014, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 331-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de Octubre del 2015, el Informe N° 352-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de Octubre del 2015, el Informe N° 167-2015/GRP-401000-401300-401340-CONTRATACIONES de fecha 09 de Noviembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 721-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de Noviembre del 2014, Resuelve Encargar a la Región Piura – Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, la Elaboración, Aprobación del Expediente Técnico, y la Ejecución del PIP "Ampliación y Mejoramiento de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío de Chirinos Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca – Piura", Código SNIP N° 160572, Ubicado en la localidad de Chirinos, Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca y Departamento de Piura, con un monto de Inversión referencial del PIP de Nueve Millones Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Nuevos Soles (S/. 9'132,884.00);

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 331-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de Octubre del 2015, Resuelve Aprobar los Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico de "Ampliación y Mejoramiento de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío de Chirinos Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca – Piura";

Que, mediante el Informe N° 352-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 27 de Octubre del 2015, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos Remite al Director Sub Regional de Infraestructura, los Términos de Referencia para la Contratación de la consultoría para la Elaboración del Expediente "Ampliación y Mejoramiento de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío de Chirinos, Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca – Piura" con la finalidad que se disponga las acciones pertinentes, referente a proseguir el Proceso de Selección, así mismo cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000693 con fecha 28 de octubre del año en curso por el monto arriba señalado.

Que, de acuerdo al Informe N° 167-2015/GRP-401000-401300-401340-CONTRATACIONES de fecha 09 de Noviembre del 2015, la Encargada de contrataciones solicita al Gerente Sub Regional la Aprobación del Expediente de Contratación del Proceso mencionado, de acuerdo con el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 10° y 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF modificado por D.S. N° 138-2012-EF, en concordancia con el Artículo 7° del Decreto legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, resulta procedente Emitir el Acto Administrativo de la Aprobación del Expediente de Contratación, del Proceso de Selección "Ampliación y Mejoramiento de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Caserío de Chirinos Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca – Piura";

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Programación y Presupuesto y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 27 de Marzo del 2015 y la Resolución Ejecutivo Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 352 2015/GOB.REG.PIURA- GSRLCC-G

Sullana, 11 NOV 2015

REGIONAL PIURA; y su modificatoria y Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN para la Elaboración del Expediente Técnico del "Ampliación y Mejoramiento de Servicios de Agua y Alcantarillado en el Caserío de Chirinos, Distrito de Suyo, Provincia de Ayabaca – Piura" con un Valor Referencial ascendente a S/. 177,708.40 (Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos Ocho con 40/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Octubre del 2015, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario, de conformidad con los términos de Referencia y según los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

DETALLE DEL GASTO:

SECUENCIA	PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FN	DIVF	GRPF	MONTO S/.	
META	FF	RB	CGTT	G	SG	SGD	ESPSPD	
0001	INICIAL						177,708.40	
0083	2233809	6000001	18	040	0089		EXPEDIENTE TÉCNICO	177,708.40
0091	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y DESAGUE						177,708.40	
5	18	CANON Y SOBRECANÓN, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES					177,708.40	
6	GASTOS DE CAPITAL						177,708.40	
2.6	ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						177,708.40	
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						177,708.40	
2.6.8.1	OTRAS ESTRUCTURAS						177,708.40	
2.6.8.1.3	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO						177,708.40	
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO						177,708.40	
TOTAL							177,708.40	
TOTAL CERTIFICACIÓN							177,708.40	
TOTAL NOTA							177,708.40	

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimientos y Contrataciones, Presidente del Comité Especial, Oficina Sub Regional de Administración, Programación y Presupuesto, Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECUTESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL

